



TETÁ REKUÁI  
MOTERONDÉRA  
MINISTERIO DEL  
INTERIOR



TETÁI HA TEKÓ  
PORÁVE  
YRUPAKÉI  
MINISTERIO DE  
SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

## CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

### ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR, POR INTERMEDIO DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 9 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, por una parte el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, en adelante **MSPyBS**, con domicilio en la calle avda. Silvio Pettrossi esquina Brasil, de la ciudad de Asunción, representado por Su Excelencia el Señor Ministro **DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSRÁN**; el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, en adelante **MI**, con domicilio en la calle Chile N° 1.002 casi Manduvirá, representado por Su Excelencia el Señor Ministro, **DR. EUCLIDES ACEVEDO**; la **POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY**, con domicilio en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Nuestra Señora de la Asunción y Chile, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el Comisario General Comandante **FRANCISCO RESQUÍN CHAMORRO**, en su carácter de Comandante, y el Comisario General Inspector **DR. RICARDO LUIS SCAVENIUS CRISTALDO**, en su carácter de Director General de Sanidad Policial, con domicilio en la avenida Mariscal López esquina avenida Juscelino Kubitschek, de la ciudad de Asunción, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### PRIMERA: DEL OBJETO

El presente Convenio Interinstitucional tiene por objeto ceder en carácter de usufructo temporal las instalaciones del Hospital de Policía Santa Rosa de Lima, ubicado en la ciudad de Coronel Oviedo, del Departamento de Caaguazú, de propiedad de la Policía Nacional del Paraguay, al **MSPyBS**, con el fin de que se constituya como un Centro Médico de Referencia para la atención exclusiva de casos respiratorios, en el marco de las acciones sanitarias llevadas a cabo por el Estado Paraguayo a los efectos de mitigar la expansión del coronavirus (COVID -19) en el territorio nacional; en el marco de la emergencia sanitaria declarada por Decreto N° 3456, del 16 de marzo de 2020.

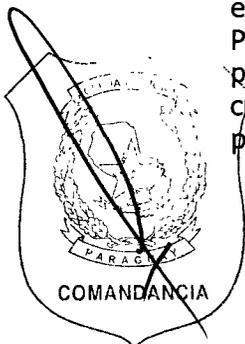
#### SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES

La Policía Nacional del Paraguay cederá en usufructo temporal las instalaciones físicas del Hospital de Policía *Santa Rosa de Lima*, ubicado en la ciudad de Coronel Oviedo, del Departamento de Caaguazú, al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con la finalidad de brindar atención médica, exclusivamente para casos respiratorios, a pacientes del Departamento de Caaguazú y ciudades aledañas.

Por su parte, el **MSPyBS** se compromete a designar conforme a disponibilidad recursos humanos suficientes (Profesionales Médicos, Licenciados y Técnicos, personal auxiliar de servicios, personal administrativo, entre otros), además de los profesionales de salud de la Dirección General de Sanidad Policial, a los efectos de que se encarguen de brindar la respectiva atención médica y realicen todas las funciones propias para el logro del objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

#### TERCERA: CONDICIONES DE USUFRUCTO

Al término del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, los equipos médicos y demás elementos instalados en el Hospital de la Policía de "Santa Rosa de Lima", que serán proveídos por el **MSPyBS** pasarán a formar parte del patrimonio de la Policía Nacional, para lo cual deberán realizarse los trámites administrativos correspondientes y podrá ser acordado entre las partes mediante una Adenda al Convenio.



*[Firma manuscrita]*

1

*[Firma manuscrita]*



TETÁ REKUÁI  
MOTENONDEHA  
MINISTERIO DEL  
INTERIOR



TESAJA TEKO  
PORÁVE  
YREKARU.  
MINISTERIO DE  
SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

#### CUARTA:

#### DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El **MSPyBS** se compromete según disponibilidad a:

- a) Proveer conforme a disponibilidad presupuestaria los equipamientos médicos necesarios para el funcionamiento eficiente del Hospital de Policía *Santa Rosa de Lima*, de la ciudad de Coronel Oviedo, del Departamento de Caaguazú.
- b) Proveer de medicamentos e insumos hospitalarios para hacer efectiva la asistencia médica a ser brindada, conforme al objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.
- c) Realizar el mantenimiento de las instalaciones del Hospital de Policía *Santa Rosa de Lima*, de la ciudad de Coronel Oviedo, del Departamento de Caaguazú, así como del equipamiento médico, antes de la habilitación del mencionado centro asistencial y durante su funcionamiento.
- d) Efectuar las reparaciones a la instalación del Hospital de Policía *Santa Rosa de Lima*, de la ciudad de Coronel Oviedo, del Departamento de Caaguazú, en caso de daños, deterioros o averías, durante el funcionamiento del mismo.
- e) Conservar en buen estado las instalaciones del Hospital de Policía *Santa Rosa de Lima*, de la ciudad de Coronel Oviedo, del Departamento de Caaguazú, para el debido funcionamiento requerido conforme a las normas de seguridad y sanitarias.
- f) Realizar todos los actos que hacen a la prudente administración de las instalaciones del Hospital de Policía *Santa Rosa de Lima*, de la ciudad de Coronel Oviedo, del Departamento de Caaguazú, con la coordinación y supervisión entre ambas Instituciones.
- g) Habilitar en carácter permanente el Hospital de Policía *Santa Rosa de Lima*, de la ciudad de Coronel Oviedo, del Departamento de Caaguazú, de conformidad con las normas sanitarias establecidas por el **MSPyBS**.

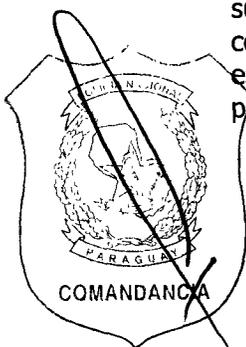
La **Policía Nacional del Paraguay** se compromete a:

- a) Ceder en carácter de usufructo temporal al **MSPyBS** las instalaciones físicas del Hospital de Policía *Santa Rosa de Lima*, ubicado en la ciudad de Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú .
- b) Brindar la respectiva seguridad edilicia con personal policial operativo, para el resguardo de las instalaciones del Hospital de Policía *Santa Rosa de Lima*, de la ciudad de Coronel Oviedo, del Departamento de Caaguazú, a los efectos de garantizar el normal funcionamiento del mismo y el cumplimiento de las recomendaciones sanitarias brindadas por el **MSPyBS**, incluyendo el control para evitar la aglomeración de personas, entre otras.

#### QUINTA:

#### DE LAS COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Las Partes designarán un Representante responsable de la coordinación, supervisión y ejecución del objeto del presente Convenio, quien deberá comunicar a la otra Parte dicha designación, mediante correspondencia escrita enviada hasta dos (2) días hábiles después de la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.



*[Firma manuscrita]*

2

*[Firma manuscrita]*



**SEXTA: DE LA GESTIÓN DEL PRESENTE CONVENIO**

La Policía Nacional designará a un profesional de la especialidad de Sanidad, con la categoría de Oficial Jefe, como nexo entre el Hospital de Policía *Santa Rosa de Lima*, de la ciudad de Coronel Oviedo, del Departamento de Caaguazú, y la Dirección General de Sanidad Policial.

**SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA**

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tendrá una vigencia de un (1) año, a ser contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogable de común acuerdo entre las partes y conforme a las necesidades existentes en el marco de las acciones implementadas por el Gobierno Nacional para evitar la expansión del coronavirus en el territorio paraguayo.

**OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

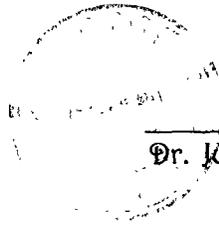
Las partes acuerdan mediar esfuerzos para dar solución a cualquier conflicto, controversia o reclamo que derive o se relacione con el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional; caso contrario, se hará a través de la mediación o arbitraje, y en última instancia, a través de los órganos jurisdiccionales de la capital.

Las partes, de pleno acuerdo, firman el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar consignados precedentemente.

*Por el Ministerio del Interior*

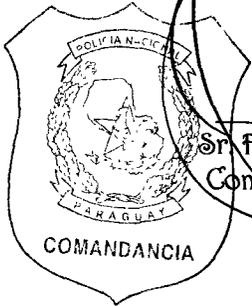
*Por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

Dr. Euclides Rezvedo  
Ministro



Dr. Julio Daniel Mazzoleni Insfrán  
Ministro

*Por la Policía Nacional*



Sr. Francisco Resquin Chamorro  
Comisario General Comandante

Dr. Ricardo Luis Scavinius Cristaldo  
Comisario General Inspector  
Director General de Sanidad Policial